

1



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 24/04/2018 Hora: 09:09
Nº Anotación: 2018/8000713
Dest: PP SG ASISTENC. TEC.PLENO

1 AUTOR/A

Concejal/a: Grupo Político:

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano:

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto de modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 23 de marzo de 2018 y dictaminado por la Comisión Permanente Ordinaria de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto el 16 de abril de 2018

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone el siguiente ACUERDO TRANSACCIONAL por las razones aducidas en el apartado de justificación.

PRIMERO.- En el apartado Catorce del proyecto, referido a la modificación del artículo 29 sobre "Objetivos y estructura del Censo", se propone modificar el apartado 2 de manera que quede redactado en los términos que se indican a continuación:

"2. El Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos se estructura en tres secciones:

Sección 1ª: Asociaciones inscritas en un Registro Público.

En esta sección se inscribirán: asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones de base.

Sección 2ª: Fundaciones inscritas en un Registro Público.

Sección 3ª: Otros colectivos.

En esta sección se inscribirán colectivos ciudadanos distintos de los previstos en la Sección 1ª y 2ª."

SEGUNDO.- En el apartado Quince del proyecto, referido a la modificación del artículo 30 sobre "Entidades y colectivos que pueden inscribirse", se propone modificar el apartado 1 de manera que quede redactado en los términos que se indican a continuación:

"1. Podrán inscribirse en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos todas aquellas asociaciones, federaciones, confederaciones o uniones de asociaciones de base, sin ánimo de lucro, constituidas con arreglo al régimen general de las Asociaciones que establece la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación; así como aquellas asociaciones, federaciones, confederaciones o uniones de asociaciones de base reguladas por una normativa específica.

También podrán inscribirse las fundaciones constituidas con arreglo a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

Asimismo, podrán inscribirse otros colectivos ciudadanos distintos de los anteriores.”

TERCERO.- En el apartado Dieciséis del proyecto, referido a la inclusión del artículo 30 bis sobre “Requisitos para la inscripción en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos”, se propone modificar el apartado 3 de manera que quede en los siguientes términos:

“3. Requisitos específicos para la inscripción de los colectivos (sección 3ª):

- a) Que el colectivo esté conformado por tres o más personas.
- b) Que una persona actúe como representante del colectivo.
- c) Que tenga sede o delegación o, en su defecto, una dirección a efecto de notificaciones, en el municipio de Madrid.
- d) Que el objeto o fines del colectivo sea la representación y/o promoción de los intereses generales, territoriales o sectoriales de la ciudadanía madrileña y la mejora de su calidad de vida.”

CUARTO.- En el apartado Dieciocho del proyecto, referido a la modificación del artículo 31 sobre “Solicitud y documentación a presentar”, se propone modificar el apartado 4 de manera que quede en los siguientes términos:

“4. Los colectivos que soliciten la inscripción en la sección 3ª deberán presentar la solicitud acompañada de documento declarativo en el que se indique:

- Nombre, apellidos y documento de identidad de los miembros del colectivo.
- Denominación que, en su caso, adopta el colectivo.
- Expresión de su voluntad de inscribirse en el Censo Municipal.
- Descripción del objeto o fines del colectivo.
- Lugar donde el colectivo desarrolla principalmente sus actividades en el municipio de Madrid.
- Dirección a efectos de notificaciones.
- Persona que actúa como representante legal según normativa sectorial aplicable o, en su defecto, persona designada por el colectivo como representante. La representación deberá ser acreditada conforme a los medios previstos en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

QUINTO.- Se propone modificar el apartado Veintitrés del proyecto, referido a la inclusión del artículo 34 ter sobre “Régimen de responsabilidad de los colectivos ciudadanos de la Sección 3ª del Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos”, de manera que quede en los términos que se señalan a continuación:

<<Veintitrés.- Se incluye un nuevo artículo 34 ter, sobre “Régimen de responsabilidad de los colectivos ciudadanos de la Sección 3ª del Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos”, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 34 ter. Régimen de responsabilidad de los colectivos ciudadanos de la Sección 3ª del Censo Municipal

de Entidades y Colectivos Ciudadanos.

El régimen de responsabilidad de estos colectivos será el previsto en la normativa sectorial que, en su caso, resultara de aplicación y, en su defecto, los integrantes del colectivo responderán personal y solidariamente por los daños y perjuicios que se deriven de sus actuaciones. Dichas actuaciones se realizarán previa firma de un documento en el que consten los integrantes del colectivo que se adhieren a la actuación y la asunción del régimen de responsabilidad establecido en el presente artículo.">>

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

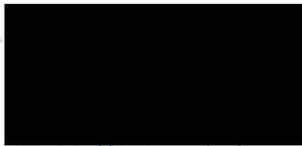
Con este acuerdo transaccional se propone sustituir en el proyecto de modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana las menciones a colectivos con y sin personalidad jurídica, unificándolos bajo el término "colectivos", con la consiguiente revisión de todos los preceptos del proyecto a los que afecte dicho cambio.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 24 de Abril de 2018

Cargo: Portavoz Ahora Madrid



Fdo.: D^a Rita Maestre Fernández

Cargo: Portavoz Partido Socialista



Fdo.: D^a Purificación Causapié Lopesino

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

2



REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 24/04/2018 Hora: 09:10
Nº Anotación: 2018/8000714
Dest: PP SG ASISTENC. TEC.PLENO

1 AUTOR/A

Concejal/a: Grupo Político:

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano:

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto de modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 23 de marzo de 2018 y dictaminado por la Comisión Permanente Ordinaria de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto el 16 de abril de 2018

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda /

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone el siguiente ACUERDO TRANSACCIONAL por los motivos que se explican en el apartado de justificación.

PRIMERO.- Se propone modificar el apartado Diecisiete del proyecto, referido a la inclusión de un nuevo artículo 30 ter, de manera que quede redactado en los términos que se indican a continuación:

<<Diecisiete.- Se incluye un nuevo artículo 30 ter relativo a "Motivos de inadmisión", que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 30 ter. Motivos de inadmisión

No se admitirá la inscripción de aquellas entidades o colectivos cuando por sentencia judicial se haya declarado que con su actividad promueven o justifican el odio o la violencia contra personas físicas o jurídicas o el quebranto de nuestro actual marco de convivencia.

Por los motivos señalados en el párrafo anterior, también se podrá tramitar el oportuno procedimiento de baja de aquellas entidades o colectivos que ya estuvieran inscritos en el Censo Municipal. En todo caso, dicho procedimiento incluirá un trámite de audiencia previa a la entidad o colectivo interesado".>>

SEGUNDO.- En el apartado Dieciocho relativo a la modificación del artículo 31 sobre "Solicitud y documentación a presentar" se propone modificar el apartado 1 de manera que quede redactado en los siguientes términos:

"1. Las entidades y colectivos ciudadanos interesados solicitarán su inscripción en modelo normalizado, dirigido al área competente en materia de cooperación público-social. En dicha solicitud deberá constar expresamente el compromiso de respetar nuestro actual marco de convivencia."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

El presente acuerdo transaccional tiene por objeto la mejora técnica de la redacción del artículo 30 ter del proyecto.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

Así, por una parte, en la redacción de este precepto se propone sustituir la referencia a que no se admitirá la inscripción "cuando se deduzca de manera indubitada de la documentación presentada..."; por "cuando por sentencia judicial se haya declarado...". De esta forma se trata de evitar la valoración subjetiva de los motivos de inadmisión de la inscripción.

Por otra parte, se propone añadir entre los motivos de inadmisión de la inscripción "el quebranto de nuestro actual marco de convivencia".

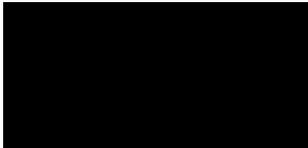
En coherencia con lo anterior, se propone la modificación del apartado 1 del artículo 31 para incluir que las entidades y colectivos ciudadanos que soliciten la inscripción en el Censo Municipal deberán hacer constar expresamente su compromiso de respetar nuestro actual marco de convivencia.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 24 de Abril de 2018

Cargo: Portavoz Ahora Madrid



Fdo.: D^a Rita Mestre Fernández

Cargo: Portavoz Partido Socialista



Fdo.: D^a Purificación Gausapié Lopesino

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

3



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 24/04/2018 Hora: 09:10
Nº Anotación: 2018/8000715
Dest: PP SG ASISTENC. TEC.PLENO

1 AUTOR/A

Concejal/a: D^a Rita Maestre Fernández
D^a Purificación Causapié Lopesino

Grupo Político: Ahora Madrid
Partido Socialista

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Pleno del Ayuntamiento de Madrid

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto de modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 23 de marzo de 2018 y dictaminado por la Comisión Permanente Ordinaria de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto el 16 de abril de 2018

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone el siguiente ACUERDO TRANSACCIONAL por las razones aducidas en el apartado de justificación.

En el apartado Veintisiete del proyecto, referido a la modificación del artículo 36 relativo a la "Declaración de interés público municipal de entidades o colectivos", se propone modificar el párrafo f) de manera que quede redactado en los términos que se indican a continuación:

"f) Que se encuentren inscritas en el Censo Municipal, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios al menos durante el año inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de declaración de interés público municipal."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Con este acuerdo transaccional se propone precisar en este concreto requisito del artículo 36 que la entidad o colectivo demuestre una trayectoria de al menos un año para ser merecedora de la declaración de interés público municipal.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Empty box for attaching documentation.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

8 FIRMANTE

En Madrid , a 24 de Abril de 2018

Cargo: Portavoz Ahora Madrid



Fdo.: D^a Rita Maestra Fernández

Cargo: Portavoz Partido Socialista



Fdo.: D^a Purificación Causapié Lopesino

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

4



REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 24/04/2018 Hora: 09:11
Nº Anotación: 2018/8000716
Dest: PP SG ASISTENC. TEC.PLENO

1 AUTOR/A

Concejal/a: Grupo Político:

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano:

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto de modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 23 de marzo de 2018 y dictaminado por la Comisión Permanente Ordinaria de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto el 16 de abril de 2018

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone el siguiente ACUERDO TRANSACCIONAL por las razones aducidas en el apartado de justificación.

PRIMERO.- Se propone modificar el apartado Treinta y seis del proyecto, referido a la modificación del artículo 49 relativo a la "Utilización de locales e instalaciones", de manera que quede redactado en los términos que se indican a continuación:

<<Treinta y seis.- En el artículo 49 relativo a "Utilización de locales e instalaciones" se modifica su contenido, que queda redactado en los siguientes términos:

"Las entidades y colectivos ciudadanos inscritos en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos podrán acceder al uso de locales e instalaciones de titularidad municipal para la realización de actividades puntuales tales como reuniones, conferencias, seminarios, presentaciones u otros eventos de naturaleza análoga, siendo responsables del buen uso de las instalaciones. La solicitud se cursará ante el órgano competente, que la podrá conceder o denegar. La concesión, en su caso, atenderá a las limitaciones que imponga el uso normal de las instalaciones o la coincidencia del uso por parte de otras entidades o colectivos o del propio Ayuntamiento. La denegación, en su caso, habrá de ser motivada.

Para el desarrollo de actividades de carácter temporal, el órgano competente en cada caso, podrá conceder el uso de locales o instalaciones solo a las entidades inscritas en la Sección 1ª del Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos, en los términos que señale el acuerdo de concesión correspondiente, estableciéndose en todo caso las condiciones de uso; los gastos inherentes a la utilización, así como las inversiones que fueran necesarias para la normal conservación y mantenimiento del inmueble, correrá a cargo de la entidad beneficiaria.

El Ayuntamiento facilitará la presencia de las opiniones y colaboraciones de las Entidades ciudadanas inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos y declaradas de interés público municipal, en los medios de comunicación de titularidad municipal. Se facilitará dicha presencia en la web municipal, así como el enlace con los sitios web de las entidades ciudadanas más representativas.">>

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación anterior y para garantizar una coherencia en el texto del Reglamento, en el apartado Veintidós del proyecto, referido a la inclusión de un nuevo artículo 34 bis sobre

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

"Beneficios de la inscripción en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos", se debe modificar el párrafo quinto para que quede redactado de la siguiente manera:

"- Facilidades para el uso puntual de espacios públicos y de recursos materiales del ayuntamiento, en el caso de las entidades y colectivos de la sección 1ª, 2ª y 3ª, dando prioridad a las entidades y colectivos de las secciones 1ª y 3ª. A estos efectos se entiende por uso puntual el relativo a la realización de actividades tales como reuniones, conferencias, seminarios, presentaciones u otros eventos de naturaleza análoga."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Con este acuerdo transaccional se propone, por una parte, aclarar en el primer párrafo del artículo 49 qué se entiende por actividades de carácter puntual (reuniones, conferencias, seminarios, presentaciones u otros eventos de naturaleza análoga). Asimismo, se propone precisar en el segundo párrafo del artículo 49 que la cesión de espacios para la realización de actividades de carácter temporal únicamente se podrá realizar a las entidades inscritas en la Sección 1ª del Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos.

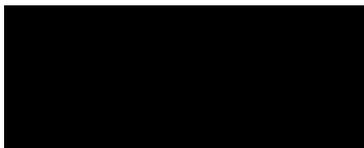
En coherencia con lo anterior, se debe modificar el artículo 34 bis, párrafo quinto, para hacer la misma precisión respecto al uso puntual de espacios públicos o de recursos materiales municipales.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 24 de Abril de 2018

Cargo: Portavoz Ahora Madrid



Fdo.: D^a Rita Maestre Fernández

Cargo: Portavoz Partido Socialista



Fdo.: D^a Purificación Causapié Lopesino

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

5



REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA/ REGISTRO Fecha: 24/04/2018 Hora: 09:11 Nº Anotación: 2018/8000717 Dest: PP SG ASISTENC. TEC.PLENO

1 AUTOR/A

Concejal/a: Dª Rita Maestre Fernández Dª Purificación Causapié Lopesino Grupo Político: Ahora Madrid Partido Socialista

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Pleno del Ayuntamiento de Madrid

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto de modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 23 de marzo de 2018 y dictaminado por la Comisión Permanente Ordinaria de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto el 16 de abril de 2018

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone el siguiente ACUERDO TRANSACCIONAL por las razones aducidas en el apartado de justificación. Se propone modificar el apartado Treinta y ocho del proyecto, referido a la modificación del primer párrafo del artículo 51 relativo a la "Gestión de equipamientos municipales", de manera que quede redactado en los términos que se indican a continuación: <<Treinta y ocho.- En el artículo 51 relativo a "Gestión de equipamientos municipales" se modifica el párrafo primero, que queda redactado en los siguientes términos: "Como medida de fortalecimiento del tejido asociativo, el Ayuntamiento facilitará la gestión por las entidades ciudadanas declaradas de interés público municipal con arreglo al presente Reglamento, de servicios y equipamientos municipales, de carácter social, cultural y deportivo. Dicha gestión se llevará a cabo en el marco de la normativa reguladora de la contratación, siempre que las entidades ciudadanas cumplan con los requisitos de solvencia técnica y económica exigibles con carácter general".>>

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Con este acuerdo transaccional se propone eliminar la referencia a los colectivos ciudadanos en el apartado Treinta y Ocho del proyecto de modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, referido al artículo 51 "Gestión de equipamientos municipales".

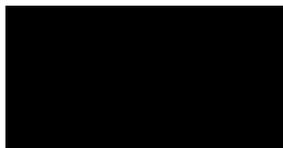
7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

8 FIRMANTE

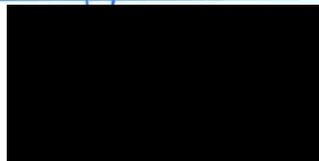
En Madrid , a 24 de Abril de 2018

Cargo: Portavoz Ahora Madrid



Fdo.: D^a Rita Maestre Fernández

Cargo: Portavoz Partido Socialista



Fdo.: D^a Purificación Causapié Lopesino

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 24/04/2018 Hora: 09:12
Nº Anotación: 2018/8000718
Dest: PP SG ASISTENC. TEC.PLENO

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: D^a Rita Maestre Fernández
D^a Purificación Causapié Lopesino

Grupo Político: Ahora Madrid
Partido Socialista

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Pleno del Ayuntamiento de Madrid

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto de modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 23 de marzo de 2018 y dictaminado por la Comisión Permanente Ordinaria de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto el 16 de abril de 2018

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Pos los motivos que se explican en el apartado de justificación, se propone el siguiente ACUERDO TRANSACCIONAL.

Se propone incluir una nueva Disposición Transitoria redactada en los términos que se indican a continuación que, de prosperar la enmienda transaccional referida a la inclusión de una Comisión de Interés Público Municipal, sería la Disposición Transitoria Tercera.

Para ello se incluiría en el proyecto de modificación un nuevo apartado Cuarenta y tres con la siguiente redacción, debiendo reenumerarse los apartados siguientes del proyecto de modificación:

<<Cuarenta y tres. Se incluye una Disposición Transitoria Tercera, que queda redactada en los siguientes términos:

"Disposición Transitoria Tercera.- Hasta que no se apruebe el Código Ético de las entidades y colectivos ciudadanos, el requisito previsto en el artículo 36 g) no será exigible para la declaración de interés público municipal.">>

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Este acuerdo transaccional tiene por objeto incluir una disposición transitoria donde se prevea que el requisito previsto en el artículo 36 g) no se exigirá a las entidades y colectivos ciudadanos para la declaración de interés público municipal en tanto el Código Ético no esté aprobado.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

8 FIRMANTE

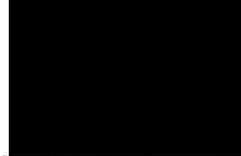
En Madrid , a 24 de Abril de 2018

Cargo: Portavoz Ahora Madrid



Fdo.: D^a Rita Maestre Fernández

Cargo: Portavoz Partido Socialista



Fdo.: D^a Purificación Causapié Lopesino

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

7



REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 24/04/2018 Hora: 09:13
Nº Anotación: 2018/8000719
Dest: PP SG ASISTENC. TEC.PLENO

1 AUTOR/A

Concejal/a: D^a Rita Maestre Fernández Grupo Político: Ahora Madrid
D^a Purificación Causapié Lopesino Partido Socialista

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Pleno del Ayuntamiento de Madrid

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto de modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 23 de marzo de 2018 y dictaminado por la Comisión Permanente Ordinaria de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto el 16 de abril de 2018

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Enmienda transaccional a la enmienda n.º 2018/8000598 presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista.

PRIMERO.- En el apartado Veintisiete del proyecto, referido a la modificación del artículo 36 relativo a la "Declaración de interés público municipal de entidades o colectivos", se propone modificar el párrafo c) de manera que quede redactado en los términos que se indican a continuación:

"c) Que desarrollen proyectos que resulten de interés público y social para la ciudadanía de Madrid, conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos determinados por la Comisión de Interés Público Municipal."

SEGUNDO.- En el apartado Veintiocho del proyecto, referido a la inclusión de un artículo 36.bis sobre "Declaración de interés público municipal de iniciativas ciudadanas", se propone modificar el párrafo b) que quedará redactado de la siguiente forma:

"b) Que la iniciativa o proyecto resulte de interés público y social para la ciudadanía de Madrid, conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos determinados por la Comisión de Interés Público Municipal."

TERCERO.- En el apartado Treinta del proyecto, referido a la modificación del artículo 38 "Tramitación de la declaración de interés público municipal", se propone modificar el primer párrafo que quedará redactado como se indica a continuación:

"Al procedimiento que se instruya se incorporarán los informes que procedan de otras Administraciones Públicas, de los diferentes servicios municipales, en función del sector o sectores de actividad de la entidad o colectivo y del Distrito correspondiente. El Área competente en materia de cooperación público-social remitirá la documentación a la Comisión de Interés Público Municipal para que realice la propuesta de concesión o denegación de la declaración solicitada. La propuesta de la Comisión se remitirá al titular del Área competente en materia de cooperación público social para su elevación a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid."

CUARTO.- En el apartado Treinta y dos del proyecto, referido a la inclusión de un nuevo artículo 39 bis sobre la "Renovación de la declaración de interés público municipal de las entidades y colectivos", se propone modificar el apartado 2 que quedaría redactado en los siguientes términos:

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

"2. Una vez que se haya recibido la solicitud y la documentación para la renovación, en la forma determinada en el mismo el Área competente en materia de cooperación público-social remitirá la documentación a la Comisión de Interés Público Municipal para que realice la propuesta de concesión o denegación de la renovación solicitada. La resolución de renovación se comunicará a las entidades y colectivos."

QUINTO.- En el apartado Treinta y tres del proyecto, relativo a la modificación del artículo 40 sobre "Revocación de la declaración de interés público municipal", se propone modificar el párrafo segundo de manera que quede redactado en los siguientes términos:

"El procedimiento se iniciará por el área competente en materia de cooperación público-social, por propia iniciativa, a petición razonada de los Distritos u otros servicios municipales o por denuncia. Iniciado el mismo, se solicitarán los informes que se consideren pertinentes de los distintos servicios municipales, de los Distritos, de los Foros Locales o del Consejo Sectorial correspondiente y de otras Administraciones Públicas si se considera necesario. Una vez recabados dichos informes se dará en todo caso trámite de audiencia a la entidad o colectivo interesado. A la vista de todo ello, el Área competente en materia de cooperación público-social remitirá toda la documentación a la Comisión de Interés Público Municipal para que realice la propuesta de resolución sobre la revocación. La propuesta se remitirá al titular del Área competente en materia de cooperación público-social para su elevación a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a efectos de su aprobación y, en su caso, posterior anotación en el Censo".

SEXTO.- Se propone introducir un nuevo apartado Cuarenta y dos en el proyecto de modificación para incluir una nueva Disposición Transitoria (la Segunda), cuya redacción sería la siguiente:

<<Cuarenta y dos. Se incluye una Disposición Transitoria Segunda, que queda redactada en los siguientes términos:

"Disposición Transitoria Segunda.- En tanto se cree la Comisión de Interés Público Municipal y este nuevo órgano determine los criterios cualitativos y cuantitativos a que se refieren los artículos 36.c) y 36.bis b), el procedimiento para la declaración de interés público municipal se realizará conforme a lo previsto para la declaración de utilidad pública municipal.">>

SÉPTIMO.- Como consecuencia de la inclusión de una nueva Disposición Transitoria Segunda, la Disposición Transitoria (única del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana) debe reenumerarse como "Disposición Transitoria Primera", por lo que el apartado Cuarenta y uno del proyecto de modificación, queda redactado en los siguientes términos:

<<Cuarenta y uno.- La Disposición Transitoria pasa a denominarse Disposición Transitoria Primera y queda redactada en los siguientes términos:

"Las Asociaciones, Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones de base inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas antes de la entrada en vigor del presente Reglamento, estarán sujetas al mismo y serán dadas de alta, de oficio, en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos.

Las Asociaciones, Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones de base que a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento estén declaradas de utilidad pública municipal, se les considerará declaradas de interés público municipal.">>

OCTAVO.- La inclusión de la Disposición Transitoria Segunda se realizará como se ha señalado, mediante la incorporación de un nuevo apartado Cuarenta y dos en el proyecto de modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, por lo que los apartados Cuarenta y dos y Cuarenta y tres del proyecto, pasan a

denominarse, respectivamente: Cuarenta y tres y Cuarenta y cuatro. El actual apartado Cuarenta y cuatro del proyecto de modificación se renumerará en los términos que se señalan posteriormente.

NOVENO.- Se propone incluir una nueva Disposición Adicional (que será la Tercera) mediante la inclusión de un nuevo apartado Cuarenta y cinco en el proyecto de modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, que quedará redactado de la siguiente forma:

<<Cuarenta y cinco. Se incluye una Disposición Adicional Tercera, que queda redactada en los siguientes términos:

"Disposición Adicional Tercera.- La Comisión de Interés Público Municipal se creará en el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de la modificación del presente Reglamento. En la citada Comisión estarán presentes representantes del equipo de gobierno municipal, de los Grupos Políticos Municipales y del Consejo Sectorial de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas. Su creación se realizará según lo previsto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.">>

DÉCIMO.- Como consecuencia de la introducción de los nuevos apartados Cuarenta y dos y Cuarenta y cinco en el proyecto de modificación, el actual apartado Cuarenta y cuatro, relativo al Anexo de categorías del Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos, pasa a renumerarse como apartado Cuarenta y seis del proyecto de modificación.

DECIMOPRIMERO.- Se propone modificar el apartado Dos del proyecto referido a la modificación del párrafo 19 de la exposición de motivos para incluir una mención expresa a la Comisión de Interés Público Municipal:

<<Dos.- En la exposición de motivos, el actual párrafo 19 queda redactado en los siguientes términos:

"En el Capítulo dedicado al fomento del asociacionismo se puede apreciar una decidida voluntad política de promocionar el asociacionismo y el voluntariado. Así se arbitran instrumentos tales como la declaración de interés público municipal, la regulación de las ayudas y subvenciones, que se otorgarán con arreglo a los principios de objetividad, concurrencia y publicidad; se abren asimismo posibilidades de colaboración entre las entidades ciudadanas y el Ayuntamiento, a través de convenios; la posibilidad de utilización de locales, instalaciones y canales de comunicación por parte de los vecinos y las entidades ciudadanas. También se establecen diferentes medidas de fortalecimiento del tejido asociativo de la ciudad. Asimismo debe destacarse en este ámbito la previsión contenida en la Disposición Adicional Tercera que prevé la creación en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de la denominada "Comisión de Interés Público Municipal", en la que estarán representados el equipo de gobierno y los grupos políticos municipales así como el Consejo Sectorial de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas, y a la que corresponderá determinar los criterios cualitativos y cuantitativos para la declaración de interés público municipal tanto de las entidades y colectivos como de las iniciativas ciudadanas, así como formular la propuesta sobre la declaración, renovación y revocación de una y otra declaración."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Esta enmienda transaccional supone prever la creación de la Comisión de Interés Público Municipal que será la que determine los criterios cualitativos y cuantitativos para valorar el interés público y social para la ciudadanía de Madrid de entidades e iniciativas ciudadanas y será la que elabore la propuesta de declaración de interés

público municipal, su renovación y su revocación.

Así, mediante la introducción de una Disposición Adicional (la Tercera) se prevé que la Comisión de Interés Público Municipal se creará en el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y en su composición se integrarán representantes del equipo de gobierno municipal, de los Grupos Políticos Municipales y del Consejo Sectorial de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas. Su creación se realizará de conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

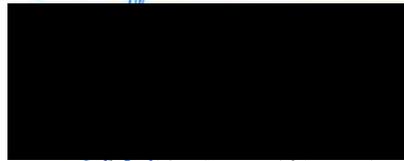
En Madrid , a 24 de Abril de 2018

Cargo: Portavoz Ahora Madrid



Fdo.: D^a Rita Maestre Fernández

Cargo: Portavoz Partido Socialista



Fdo.: D^a Purificación Causapié Lopesino

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE